

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid Oeste

RESOLUCIÓN Nº 68 /2020-21

Reunida el Pleno de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-Oeste el día 16 de Marzo de 2021, se aprueba la siguiente resolución por mayoría sobre el asunto que a continuación se indica:

ESTABILIDAD DE PROFESORADO INTERINO

El 19 de marzo se cumple un año desde que el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea publicó su sentencia sobre el abuso de la temporalidad en las Administraciones Públicas españolas.

Desde entonces, nada se ha hecho para solucionar el problema, fuera de una oferta de plazas en turno libre de oposición que sólo pretende consolidar el puesto de trabajo y no al trabajador, sin asegurar el mantenimiento del empleo a las personas que los llevan ocupando desde hace décadas en una situación de precariedad, sin sancionar en modo alguno la desidia de las autoridades, que han permitido que esta problemática se agravase y, sin tan siquiera, haber logrado reducir la tasa de temporalidad desde 2017.

El actual sistema de acceso genera una competencia desigual entre diferentes situaciones, en lo que atañe a recién graduados y gente con larga experiencia laboral.

Por ello, esta Junta de Personal exige a la Administración Educativa, como una medida necesaria para mantener unos servicios públicos de calidad y asegurar la continuidad de proyectos y plantillas, que ponga todos los medios para asegurar la estabilidad del profesorado interino, lo cual debería traducirse en:

1. Los puestos de trabajo temporales deben evaluarse y, en el supuesto de estar sujetos a fraude de ley, sacarse de la convocatoria de proceso selectivo, sin perjuicio de la continuidad de las OPES para cubrir todas las plazas vacantes no ocupadas por personal en abuso de temporalidad.
2. Consecución de un pacto de estabilidad, recogido en el futuro Acuerdo Sectorial, que garantice la continuidad de nombramientos de los y las que están ofreciendo sus servicios en la actualidad.
3. Estabilización efectiva, mediante una reforma de los reglamentos de acceso a la función pública docente, conforme a derecho estatal y comunitario, de todo el personal público en abuso de la temporalidad.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
DAT Madrid Oeste

RESOLUCIÓN Nº 68 /2020-21

4. La calidad del sistema y la justicia en el acceso debe descansar en la defensa y ampliación de las plantillas de los servicios públicos.
5. Igualdad de condiciones de trabajo y de trato entre personal temporal y fijo de las Administraciones Públicas. Derecho a la percepción de sexenios por el personal interino.

En Collado Villalba, 16 de marzo de 2021